

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4530

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2025, de la directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en el Expediente 20/2025/111 - Acta de infracción n.º I202025000026532.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante resolución de la Directora de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22 de julio de 2025, se impuso a la empresa Construcciones Alejalde, S.L. una sanción por importe de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un euros (49.181 euros), por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales del artículo 13.10) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

Segundo.– Dicha resolución ha adquirido firmeza en fecha 4 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo unico.– La competencia para conocer del expediente le viene atribuida a la Directora de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 e) del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales señalados, y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.– Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

- Razón social: Construcciones Alejalde, S.L.
- Sector de actividad a la que se dedica: Construcción de edificios residenciales.
- Número de Identificación Fiscal: B19957240.
- Domicilio social: Avenida de Madrid 7, Piso 3, escalera izda., puerta A, 20011 - Donostia / San Sebastián.
- Infracción cometida: 13.10) TRLISOS: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de ries-

lunes 27 de octubre de 2025

gos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

- Cuantía de la sanción: cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un euros (49.181 euros).
- Fecha del acta de infracción: 23 de abril de 2025.
- Fecha de la resolución sancionadora: 22 de julio de 2025.
- Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 4 de septiembre de 2025.

Segundo.– Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de octubre de 2025.

La directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.